
Leche en Sachet

ORDENANZA N° 17941

(Texto ordenado con la modificación introducida por ordenanza n° 20087)

SANCIONADA: 31.10.1973

PROMULGADA: 09.11.1973

ARTICULO 1°.- Toda leche ensachetada que se introduzca en Concordia, para consumo y fuera del control bromatológico municipal cualesquiera fuera su procedencia, estará sujeta a reinspección.

- a) Contenido graso.
- b) Temperatura.
- c) Fecha de envase del producto.
- d) Acidez.-

ARTICULO 2°.- (/) (1)

ARTICULO 3°.- (/) (1)

ARTICULO 4°.- Las reinspecciones serán practicadas por el Químico Municipal.-

ARTICULO 5°.- El lugar donde se practicará la reinspección, lo dispondrá el Departamento Ejecutivo.-

(/) Artículos derogados por ordenanza n° 20087.

(1) Por ordenanza n° 20087 se dispuso que la derogación de los artículos 2° y 3° lo fuera a partir del 22 de enero de 1979.